BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO X. — NUM. 2579 | **Buenos Aires, Lunes 28 de Abril de 1902** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Articulo único.—.....las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletin Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centimetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centimetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 dias, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %

Número suelto del dia.........	$ 0.10
Número atrasado................	» 0.20
1 Trimestre......................	» 1.50
1 Semestre.......................	» 3.00
1 Año..............................	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez dias de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

AVISOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando unas bases de contrato referentes á un ramal de Chajarí á Sauce, del Ferrocarril Argentimo del Este.

Buenos Aires, Abril 18 de 1902.

Vistas las adjuntas bases de contrato relativas á la construcción del ramal férreo de Chajarí á Sauce, de que es concesionaria por Ley Nº. 3893 la Empresa del Ferrocarril Argentino del Este, y habiendo ésta manifestado su conformidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las adjuntas bases de contrato referentes á la construcción del ramal de Chajarí á Sauce, de que es concesionaria por Ley Nº. 3893 la Empresa del Ferrocarril Argentino del Este.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

II

Autorizando al ferrocarril Andino para adquirir materiales.

Buenos Aires, Abril 15 de 1902.

Vista la nota de la Administración del Ferrocarril Nacional Andino, por la que solicita autorización para adquirir de la fábrica «The Baldwin Locomotive Works» de Filadelfia, con representante en esta Ciudad, los materiales de repuesto para locomotoras que se especifican en la misma, invirtiendo en tales adquisiciones, hasta la suma de ($ 8.380 oro) ocho mil trescientos ochenta pesos oro de Estados Unidos, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente adquirir tales materiales de la referida casa, pues las locomotoras á que están destinados, han sido construidas en esa fábrica.

De acuerdo con la Ley Nº. 3896 sobre administración de los ferrocarriles del Estado, y lo informado precedentemente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorizase á la Administración del Ferrocarril Nacional Andino, para adquirir los referidos materiales de la casa «The Baldwin Locomotive Works» de Filadelfia, pudiendo invertir con tal objeto la suma de ($ 8.380 oro) ocho mil trescientos ochenta pesos oro de Estados Unidos, con imputación al producido de la linea.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

III

Nombrando Contador en la Dirección de Contabilidad.

Buenos Aires, Abril 5 de 1902.

Vista la renuncia que presenta don Ranaldo Macdonald, del puesto de Contador de primera clase de la Dirección de Contabilidad,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la expresada renuncia, y nómbrase para reemplazarle á don Ernesto J. Manent ex Contador del F. C. Central Norte.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

IV

Mandando al Archivo una reclamación del Sindicato Francés.

Buenos Aires, Abril 17 de 1902.

Visto lo expuesto por el Sindicato Francés, en su solicitud de fecha de ayer, reiterando en presentación del 3 del corriente, respecto de la cual informó el señor Ministro de Obras Públicas en el Acuerdo General del dia 12, y habiendo sido desestimadas ambas solicitudes por los fundamentos del acuerdo de fecha de hoy, sobre construcción y explotación del Puerto del Rosario,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Archívese las dos presentaciones del Sindicato Francés y publíquese.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

V

Aprobando una rendición de cuentas de la Administración del Ferrocarril Andino

Buenos Aires, Abril 16 de 1902.

Vistas las cuentas acompañadas y los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas presentadas por la Administración del Ferrocarril Andino, de la inversión de trescientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y nueve pesos setenta y tres centavos moneda nacional ($ 374.189,73 m/n), correspondiente al cuarto trimestre del año 1901 en pagos de los siguientes gastos:

	$ m/n
Explotación de la linea.......	247.882 16
Renovación de la via.........	48.922 13
Construcción de 30 vagones serie F.....................	521 52
Construcción de 50 plataformas	21.312 29
» » » coches mixtos.	1.856 76
» » » furgones......	7.966 14
» » » 25 plataformas.	5.967 76
Gastos de inventario..........	2.307 23
Adquisición de carbón........	37.453 74
Total...	374.189 73

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección de Contabilidad á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Desde el dia 24 del corriente inclusive, y hasta nueva orden, regirá el tipo de **243 %**, para el cobro en moneda de curso legal, de los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº. 93

Buenos Aires, Abril 25 de 1902.

VISTAS DE CAUSAS—SENTENCIAS

El Consejo de Guerra permanente para tropa del Ejército, que actúa en esta capital, ha señalado los dias 26 y 29 del corriente mes á las 12 y 30 p. m., para ser vistas en audiencia pública y acuerdo extraordinario respectivamente, las causas

seguidas á los soldados Evaristo Charras del Regimiento 5º de Infantería, acusado de deserción, y Félix Méndez del Regimiento 2º de Caballería de línea, por hurto.

Licencias concedidas:

Al Capitán don Mariano Márquez, de la 3ª. División del Gabinete Militar por un mes.

Al Teniente 2º. don Manuel Alfaro, del 1er. Batallón del Regimiento 8 de Infantería de línea, por un mes para venir á esta Capital.

Al Alférez don Ricardo Grossi, del Regimiento 6 de Caballería de línea, por un mes para venir á esta Capital.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra.

Lino O. de Roa,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RECORRIDO DE TRENES ENTRE ONCE Y CABALLITO—F. O. DE BUENOS AIRES.

01297-O-902.—Abril 19 de 1902.—De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, á correr sus trenes de carga entre las estaciones Caballito y Once de Septiembre, por las dos vias auxiliares que se indican en el croquis adjunto; efectuándose la marcha de los trenes de carga procedentes de Caballito para el Once de Septiembre, por la via auxiliar de carga, lado Sud, y las procedentes de Once de Septiembre á Caballito, por la via de carga lado Norte, sirviendo las vias principales existentes, esclusivamente para trenes de pasajeros, que correrán en la forma reglamentaria, quedando sobre entendido, que en cuanto á señales y demás medidas de seguridad para las nuevas vias, la Empresa establecerá debidamente empleando para ellas, el sistema Interloking.

Comuníquese, tómese razón en la Sección Técnica y archívese.

J. Molina Civit.

TARIFA PARA CREMA Y LECHE—F. C. DE BUENOS AIRES AL PACÍFICO

01602-P-902.—Abril 19 de 1902.—De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa para crema y leche, á regir desde el 7 de Mayo próximo, que propone la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, haciéndose presente á la misma Empresa, que debe dar extricto cumplimiento al decreto sobre publicidad de tarifas, remitiéndolas impresas á esta Dirección.

Comuníquese, tómese razón en la Sección Comerciales, y archívese.

J. Molina Civit.

QUEJA DE LOS SEÑORES NIETO Y GIL, CONTRA EL F. C. CENTRAL ARGENTINO.

0658-C-902.—Abril 19 de 1902. Visto lo actuado en este espediente, referente á la queja formulada por los señores Nieto y Gil, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino; resultando que la tarifa cobrada por la Empresa no tiene aprobación de esta Dirección General,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, y dejar á salvo los derechos de los reclamantes, para que ocurran ante quien corresponda, en demanda de la indemnización á que se crean con derecho.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y archívese.

J. Molina Civit.

Ferro Carril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 15 DE ABRIL DE 1902, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1901.

	Semana que terminó el 15-4-1902	Semana que terminó el 15-4-1901	Aumento	Disminución
Pasajeros	2 465 32	2 192 82		
Encomiendas y Equipajes	122 —	139 72		
Cargas	3.519 76	3.592 26		
Telegramas	50 74	64 47		
Varios.	104 61	201 04		
Total $ m/n	6.262 43	6.190 31	72 12	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
semanas dias hasta el 15-4-1902	$ m/n	88.265 85
« « « « 15-4-1901	«	90.943 76
Disminución	$ m/n	2.677 91

Suma anterior	$ m/n	82.003 42
« de la semana	« «	6.262 43
Total	$ m/n	88.265 85

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año de 1901	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	4.039 —	3.874 —	165 —	
Entrada por kilómetro de trenes $	15 50	15 97		0 47
Kilómetros de línea en explotación	563 —	563 —		
Entrada por kilómetro de línea $	11 12	10 99	0 13	

Publíquese y archívese.—*J. V. Krausse.*

E. Lugones,
Contador

J. Cilley,
Administrador

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

AVISO

Habiendo dado principio la Inspección de Farmacias del Departamento Nacional de Higiene al control de las estampillas que deben llevar las especialidades comprendidas en la Ley Nº. 4039, se previene de las casas de negocio siguientes:

Almacenes, Restaurants, Cafées, Hoteles, Confiterias, Tiendas, Peluquerias, Perfumerias y demás casas de comercio, que deben tener estampilladas las especialidades que posean y que á continuación se detallan, bajo pena de incurrir en la multa que establece la citada Ley.—Aguas minerales (cualquier clase), extracto de Malta (toda marca en cualquier forma), extracto de carne (liquida ó concentrada, toda marca), carne en polvo, harina Vial, harina Duthaud, leche malteada, Mellins'food, tropon, fosfatina fallieres, racahout, somatosa, hierro quina Bisleri, (y todos los vinos quinados), jabones medicinales en general, talco boratado Mennen's (y otros fabricantes), callicidas, lociones para el cabello (siempre que se les atribuya propiedades medicinales), polvos, pastas y aguas dentrificas (igual observación), cremas, polvos y aguas para el cutis (igual observación), aguas para teñir el cabello (igual observación).—Buenos Aires, Abril 8 de 1902.—*El Secretario.*

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras—Moreno 483

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 900 bolsas para pilares postales y renovación de la lona de 300 usadas. Fecha de la apertura pública de las propuestas: Miércoles 14 de Mayo próximo á las dos de la tarde, en el local de la Oficina Interventora de Compras, 483 Moreno. Condiciones, muestras, etc., etc., pueden consultarse en esa misma Oficina de 1 á 4 p. m.—Buenos Aires, Abril 15 de 1902.—*Luis Peluffo*, Vicedirector General. v -14- Mayo

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

PATENTES DE COCHES DE PARTICULARES Y AUTOMÓVILES

El 30 del corriente mes de Abril, vence el plazo para el pago de la patente de estos vehículos.

La de automóviles, sólo se otorgarán á los que presenten certificados de la Dirección de Obras Públicas y Oficina de Tráfico, de estar en condiciones de poder circular.

Vencido el plazo, los que no dieren cumplimiento, incurrirán en la multa del 50 % del valor de la patente.

El Jefe de la Oficina de Rentas.

v 30-Abril.

Inspección General

Cítase al propietario de la casa ubicada en la calle **Matheu 345**, para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicha casa, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Abril 10 de 1902.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-30 Abril.

SECCIÓN BELGRANO

Cítase al propietario del terreno ubicacado en la calle **Cañitas esq. Olagüer y Avenida Vertiz esq. Ombues**, para que dentro del término de 15 dias, se presen-

te en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1902.—*El Jefe.*

CEMENTERIO DE FLORES.
Enterratorio General.

Se hace saber á las personas que tengan sepulturas, cuyos arrendamientos estén vencidos, y correspondan á las Secciones 1a, Séries 1a, 2a, 3a, 4a, 5a y 6a; Sección 2a, Séries 1a, 2a y 3a; Sección 7a, Séries 6a y 7a y Sección 8a, Série 7a, que deben proceder á efectuar sus renovaciones dentro del término de sesenta dias á contar desde la fecha, pues vencido éste se procederá á trasladar los restos al Osario General.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1902.—*Arturo C. Ponce*, Jefe de la Sección Flores. v-27-Mayo.

CEMENTERIO DEL OESTE

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la manzana 6a de la sección 14 del Cementerio del Oeste, que dentro del plazo de (60) sesenta dias, a contar desde la fecha, deberan presentarse á la Administración de dicho Cementerio, con los títulos respectivos á efectuar la renovación de aquellos, cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo, los restos allí depositados serán trasladados al Osario General, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc., depositadas en las sepulturas. (Exp. 9223.A-1902).—Buenos Aires, Abril 22 de 1902.—*El Jefe de la Seccion sepulturas.* v-22-Junio.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de 150.000 astillas de leña de sauce, para la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el dia 6 de Mayo próximo á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condicines existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Las astillas de leña de sauce á proveer, deberán estar bien secas, rechazándose toda astilla que no sea de esta clase. Las astillas de leña podrán ser recibidas en las Estaciones Once de Septiembre ó Retiro, debiendo ser ellas transportadas con los elementos con que dispone la Administración General de Limpieza, y dentro de las cuarenta y ocho horas de recibida por el proveedor, la orden ú órdenes de la Intendencia. Si dentro del plazo estipulado en el artículo anterior, el proveedor no hiciera entrega de ellas, se le aplicará una multa de cincuenta pesos moneda nacional, por cada dia de retardo, sin perjuicio de adquirirlas de otras casas por cuenta del proveedor.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de cinco pesos, y estampilla municipal de cincuenta centavos moneda nacional acompañados de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de esta Intendencia, la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional en garantia de la propuesta y cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

El proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará además el 2 % del valor total de la licitación en garantia de las obligaciones que contrae, y si desistiere de la propuesta después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito a que se refiere la base anterior que ingresará en la Tesorería Municipal.

Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la ley orgánica.—Buenos Aires, Abril 26 de 1902.—*Jorge N. Williams*, Secretario. v-6-Mayo.

Licitación para la provisión de 75.000 kilos de Cemento Portland.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación, para el dia 29 del corriente, á las 3 1/2 p. m.

Las propuestas se presentaran cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un documento en que conste haberse depositado en el Banco de la Nación y á la orden de la Intendencia, la suma de cien pesos m/n en garantia del buen cumplimiento de las mismas, cantidad que será devuelta una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Abril 25 de 1902. —*El Secretario.* v-29 Abril.

Llámase á licitación para la provisión de frazadas de lana blancas y marrones, con destino á los Hospitales Militares. Tendrá lugar el dia 3 Mayo próximo á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las frazadas de lana á proveerse son, 600 marrones tipo «Prat» ó similares y 385 blancas, de unas y otras, deberán presentar muestras los señores proponentes, al Almacén Central de la Asistencia Pública, Esmeralda 66, un dia antes de fijado para la licitación. En las propuestas deberá indicarse el tamaño y peso de cada frazada y especificar en letra y número el precio de ella. Las propuestas se presentarán en un papel sellado de cinco pesos y una estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañando un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, la suma de 400 pesos á la orden de la Intendencia Municipal, el que se devolverá una vez aceptada alguna propuesta.

El licitante cuya propuesta fuese aceptada, reforzará el depósito hasta 500 pesos en garantia de la obligación que contrae, y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato dentro de los tres dias de la notificación, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior el que ingresará á la Tesorería Municipal. Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la ley orgánica.—Buenos Aires, Abril 23 de 1902.—*Jorge N. Williams* Secretario. —v—3 de Mayo.

Llámase á licitación para la impresión de quinientos titulos «Teatro Colón» del valor de $ 5000; mil de $ 1000; ochocientos de $ 500; y mil de $ 100; según pliego de condiciones existente en Secretaria (Oficina de Hacienda) para el dia 28 del corriente á las 2 p. m.

Las propuestas se presentarán en papel sellado y con la estampilla Municipal correspondiente, acompañadas de un certificado de depósito del Banco de la Nación por $ 50 m/n, para responder á la firma del contrato en caso de aceptación.—Buenos Aires, Abril 16 de 1902.—*El Secretario.* v-28-Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 2 de Septiembre de 1881

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos de Ley 2 de Septiembre de 1881, que en el sorteo practicado en el dia de la fecha, han resultado amortizados los siguientes:

Serie A de $ 100—Nos 46, 65, 156, 308, 439 y 789.

Serie B de $ 500—Nos 53, 91, 439, 468 y 477.

Serie C de $ 1.000—Nos 48, 57, 233, 369, 404, 457, 470, 498, 508, 542 y 598.

Atrasados

Serie A—Nos 206, 255, 257, 491,573 y 664.
» *B*—Nos 225, 272 y 292.
» *C*—Nos 45, 104 y 455.

El pago de estos títulos, así como el servicio de renta, se efectuará del 1° al 10 del entrante en la Tesorería de esta Oficina de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 21 de 1902.—*El Secretario.* v-10-Mayo.

AVISO

Por el presente se cita, llama y èmplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el paraje denominado Colorado, jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de La Paz, y que se encuentra depositada en dicha Subprefectura; previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora, 7 metros; manga, 1 m. 70 centimetros; manga del plan, 1 m. 15 centimetros; puntal, 0. m. 60 centimetros; tiene 13 pares de curvas, tacos y plan de algarrobo y está pintada de colorado con una cinta verde.—Buenos Aires, Abril 21 de 1902.—*Luis García.* v-22-Mayo.

MINISTERIO DE MARINA

REQUISITORIA

El que subscribe, Juez de Instrucción Militar y Capitán de Fragata de la Armada Nacional, en virtud de ignorarse el paradero del Marinero Artillero, **Bruno Ramírez**, del Crucero 25 de Mayo, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: hijo de Sebastian Ramirez y de Griselda Espindola, paraguayo, soltero, de color trigueño, cabello negro, ojos pardos, bigote, boca regular, nariz idem, de 1 metro 71 centimetro de estatura, sabe leer y escribir, y tiene una cicatriz en la muñeca izquierda.—Por medio de la presente, le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince dias, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez, exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á mi disposición.—Dársena Sud, Prisión de la Armada, Abril 26 de 1902.—*Eduardo Lan.* v-30-Abril.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad.

LICITACION

Llámase á licitación por el término de treinta dias, para la colocación de la cañerías maestra para la provisión de agua á la Ciudad de San Luis, y la ejecucion de reparaciones en la galería filtrante del Rio Chorrillos Los planos y pliegos de condiciones, pueden consultarse en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis ó en la Oficina del Ingeniero Jefe—(Rivadavia 1255) de 1 á 3 p. m.

Las propuestas deben presentarse en pliego cerrado, acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina ó en la Tesorería de la Dirección, por una suma igual al cinco por ciento del importe de la propuesta,

debiendo agregarse un sello de cinco pesos moneda nacional como reposición de la primera foja, y uno de un peso por cada una de las demás.— Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis hasta el 25 de Abril, ó en la Secretaria de la Comisión hasta el treinta del mismo mes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 30 de Abril del corriente año á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran. Buenos Aires. Abril 2 de 1902.—*S. Ghigliazza*, Oficial Mayor.

--v-- 30 de Abril

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

PEDIDO DE CATEO

Buenos Aires, Marzo 10 de 1902—Al Excmo. señor Ministro de Agricultura. Angel Giannone, comerciante casado, domiciliado en Buenos Aires Capital Federal, calle de Chacabuco 221, ante V. E. respetuosamente digo: Que deseando practicar una exploración y Cateo en la Sección XVIII del Territorio Nacional del Neuquen, con el objeto de reconocer la existencia de las sustancias minerales que corresponden á la primera Categoria del Código Nacional de Minas, a V. E. ruego, quiera concederle en dicha Sección, una superficie de cuatro unidades de acuerdo con lo que dispone el articulo 27 de la Ley de Minas.— La superficie solicitada debe afectar la forma de un póligono rectangular, cuyos lados mayores, serán de quinientas hectáreas por cuatro hectáreas, las menores, y su ubicación lo siguiente:— A partir del limite O. del lote que en dicha Sección figura como propiedad de los señores Hernández y Figueroa, se trazará una linea N. E. S. O. de cuatro hectáreas que corte transversalmente el arroyo Picun-Leufú; sobre sus extremos N. E. y S. O., se levantarán dos lineas perpendiculares y paralelas de quinientas hectáreas de extensión, al O. se trazará otra linea poralela á la primera que cierre el póligono.— El terreno está señalado en el plano del Territorio del Neuquen, como de propiedad del señor Luis Tolosa; no está cultivado, arado ni cercado, ni tiene poblador.— Es gracia.— *Angel Giannone.*— Presentada hoy trece de Marzo de mil novecientos dos, siendo las cuatro y cuarenta y cinco pasado meridiano.— Conste.—*Resta.*— Buenos Aires, Marzo de 1902.—Pase á la División de Comercio é Industria, para que se le dé el trámite que fija el Código de Mineria.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Marzo 10 de 1902. —Informe Minas, dando á este expediente el trámite correspondiente—*F. R. Cibils*—Buenos Aires, Abril 3 de 1902.— Notifiquese al interesado para que determine con mayor claridad, los limites del cateo cuyo permiso solicita en la presente solicitud.— *H. D. Hoskold-*

Excmo. señor Ministro de Agricultura:— En la solicitud presentada a V. E., letra G. Nos 635, fueron determinado erróneamente los limites de Cateo que solicité, debiendo ser éstos los siguientes: Un paralelógramo de dos mil hectáreas, cuya ubicación se hará como sigue:— A partir del limite O. de los lotes Hernández y Figueroa, se trazará una linea N. E. S. O. de un mil seiscientos metros de extensión que corte transversalmente el Arroyo Picun-Leufú, en los extremos de dicha linea se trazará dos lineas paralelas y perpendiculares á lo mismo de dos mil quinientos metros de longitud, y al final de estos, se trazará otra linea paralela á la primera, también de mil seiscientos metros, que cerrará el poligono; todo lo demás de acuerdo con lo solicitado en dicho expediente.—Buenos Aires, Abril 6 de 1902.—*Angel Giannone.*—Buenos Aires, Abril 19/902.—Registrese y publiquese de conformidad con el Articulo 25 del Código de Mineria en el Boletin Oficial.—Notifiquese al interesado y fijese cartel aviso en las puertas de las Oficina. —*H. D. Hoskold.* N°. 371-v-6-Mayo.

División de Ganadería

LICITACION.

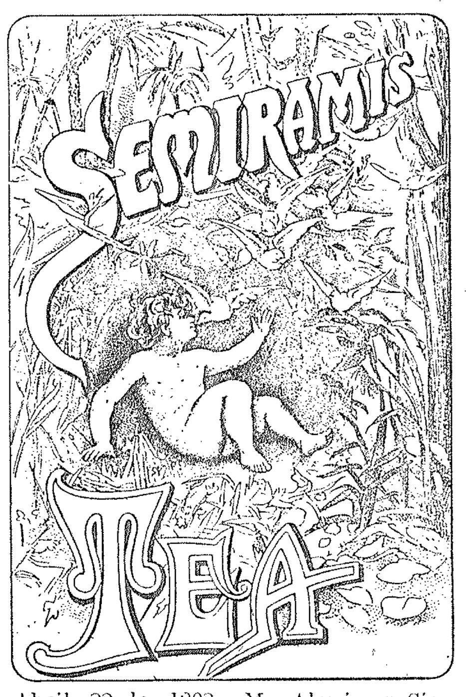
Llámase á licitación por el término de treinta dias á contar desde la fecha, para la impresión de mil ejemplares de la obra titulada «Apuntes sobre la 6ª Exposición Nacional de Ganaderia», debiendo hacerse la impresión de acuerdo con el pliego de condiciones expuesto á disposición de los interesados en la Mesa de Entradas de la División de Ganaderia. (Florida 753. Todos los dias de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados, rubricados y lacrados, antes de las 2 p. m., del 25 de Abril de 1902, dia en que tendrá lugar la apertura de las propuestas de los interesados.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1902.—*José León Suárez* Oficial Mayor. v-1° Mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 10.523



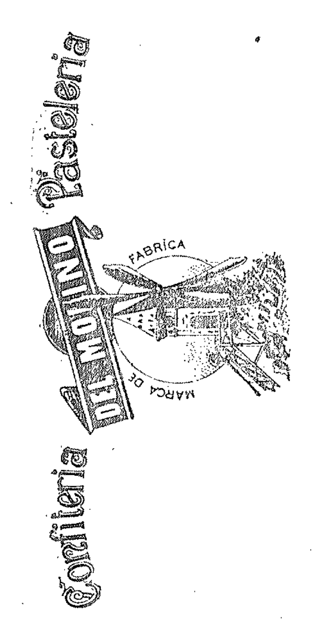
Abril 22 de 1902.—M. Alanis y Cia.—Distinguir comestibles, bebidas y tés. v 28-de Abril.

Acta N°. 10.532



Abril 25 de 1902—Oliveri, sus hijos, Appel & Cª.—Distinguir tejidos, confecciones y merceria. v-1°. Mayo

Acta N°. 10. 527



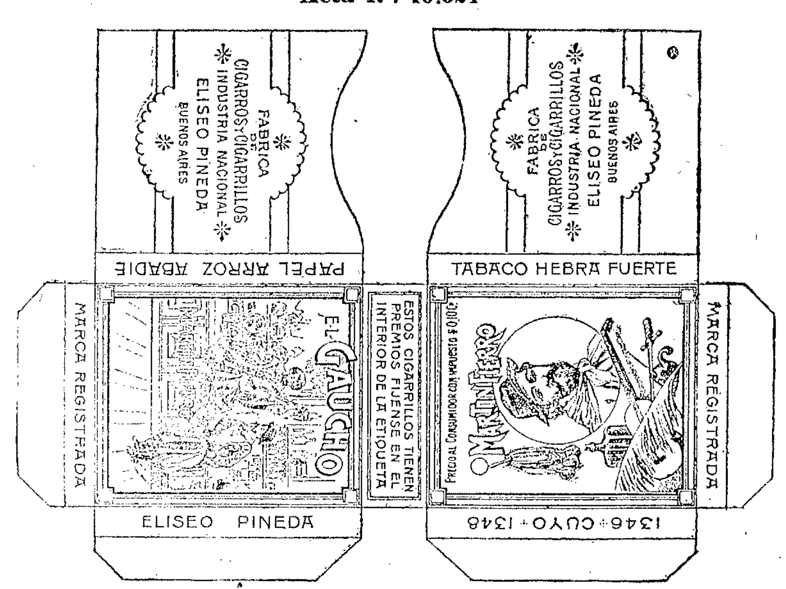
Abril 23 de 1902—Cayetano Brenna--Distinguir articulos de confiteria, pasteleria, chocolates, tes y cafés. v-30-Abril,

Acta N°. 10.533



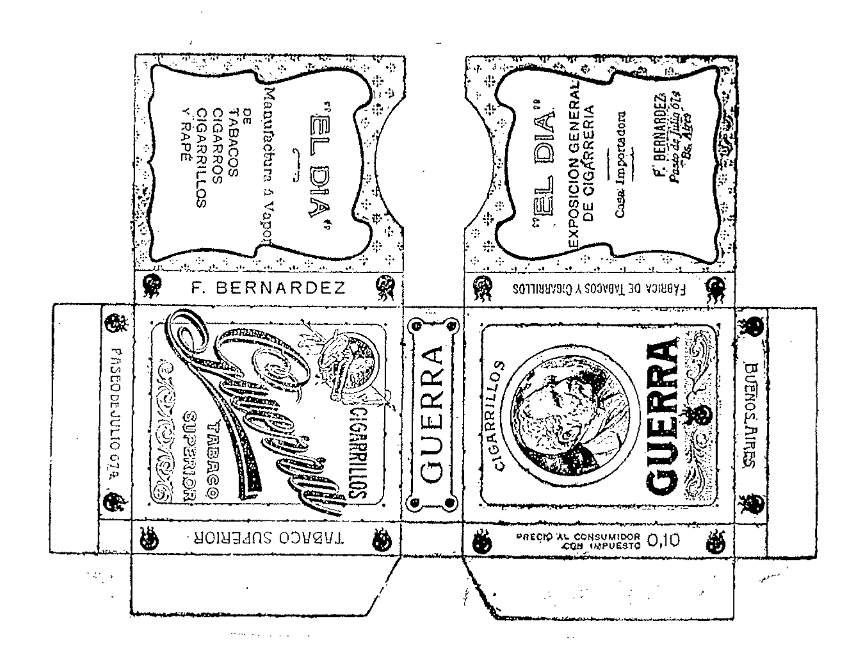
Abril 26 de 1902.—W. W. Spaulding & Cª.—Distinguir calzados. v-2-Mayo.

Acta Nº. 10.524



Abril 23 de 1902.—Federico Hormann—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos. v-30 de Abril

Acta Nº. 10.525



Abril 23 de 1902—Francisco Bernardez—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos. v-30 de Abril.

Acta Nº. 10.522



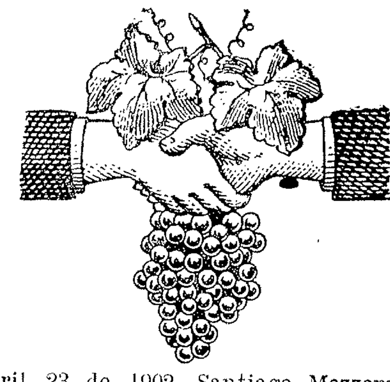
Abril 18 de 1902.—Gioachino Veneziani. —Distinguir pinturas y barnices, con especialidad de pinturas para fondos de buques. v-28-de Abril.

Acta Nº. 10.521



Abril 21 de 1902.—Luis y Emilio Meincke.—Distinguir articulos navales, de ferreteria y pinturas. v-28-de Abril.

Acta Nº. 10.528



Abril 23 de 1902—Santiago Mezzera y Hno.—Distinguir bebidas en general y con especialidad vinagre. v-30 de Abril.

Acta Nº. 10.518



Abril 18 de 1902.—Maxime Drossner.—Distinguir dentifricos y preparaciones dentarias en general. v-28-de Abril.

Acta Nº. 10.526





Abril 23 de 1902—Cayetano Brenna—Distinguir una clase especial de bizcochos. v-30-de Abril.